

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: 06-812-2024-001389



Fecha: 30/09/2024 - 11:13 AM

Remitente: SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL

Destinatario: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA

No.Folios: 5 Anexos: 0

DIRECTIVA No. 004 DE 2024

(27 SEP 2024)



PARA: SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO; DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON Y SIN PERSONERÍA JURÍDICA; GERENTES, PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO; SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA; SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS; EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS OFICIALES Y MIXTAS; EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO; ALCALDES (AS) LOCALES; PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ; CONTRALOR DE BOGOTÁ; PERSONERO DE BOGOTÁ; VEEDOR DISTRITAL.

DE: SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

ASUNTO: ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE.

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*" (Acuerdo Distrital 927 de 2024), estableció como **meta alcanzar un 43% de participación ciudadana incidente** en los proyectos normativos y regulatorios expedidos por la Administración Distrital, partiendo de una línea base de un 28%.

A su vez, el Decreto Distrital 477 de 2023, que adopta la Política Pública de Participación Incidente establece la meta de: "*Mantener en 957 observaciones anuales, la participación ciudadana frente a los proyectos de actos administrativos distritales de contenido regulatorio*".

Todo lo anterior conlleva que, la Administración debe hacer un gran esfuerzo para que toda la ciudadanía participe en el proceso de formación normativa en el Distrito y que, sus aportes, sean tenidos en cuenta de manera efectiva para el ajuste de los actos administrativos a ser expedidos.

Para este fin, la Secretaría Jurídica Distrital y la Consejería Distrital de Comunicaciones han diseñado la sinergia distrital *De tu voz a la norma: participa hoy, impacta en el mañana*.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 004 DE 2024

(27 SEP 2024)

Dicha estrategia tiene como propósito generar acciones que promuevan, por un lado, la participación de la ciudadanía en la plataforma *LegalBog Participa*. A su vez, que las entidades distritales tengan en cuenta de manera efectiva los comentarios de la ciudadanía.

Entre las acciones que conlleva esta estrategia, se destaca la realización de difusiones en redes sociales y medios de comunicación mediante free press; una colaboración interinstitucional, mediante la publicación de piezas en sitios web de las entidades y Alcaldías Locales; BTL promoción de participación incidente mediante stand, entre otras.

Así las cosas, a efectos de articular las gestiones del Distrito para la consecución de las metas relativas a la participación ciudadana incidente, amablemente solicitamos su apoyo en la atención de las siguientes directrices:

1. **Publicación de los proyectos de actos administrativos en la plataforma *LegalBog participa* al menos cinco (5) días hábiles y en lo posible por más tiempo.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Distrital 474 de 2022, las entidades del Distrito deben garantizar la consulta pública de los proyectos de actos administrativos y/o específicos de regulación por un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles.

No obstante, las entidades deben propender, cuando sea posible, porque la publicación se realice en un término superior a los cinco (5) días para garantizar que haya mayor oportunidad para que la ciudadanía participe.

Así mismo, en la medida de las posibilidades deben enviar información de contexto sobre dichos actos administrativos con al menos dos (días) de anterioridad, a fin de que la Consejería de Comunicaciones pueda realizar el diseño de piezas y su difusión pertinente y oportuna.

2. **Antes y durante la publicación de los proyectos de actos administrativos en *LegalBog Participa*, las entidades deben publicar en sus redes sociales una invitación a comentar con el link respectivo.**

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 004 DE 2024

(27 SEP 2024)

A efectos de que la ciudadanía se entere de la existencia de los proyectos de acto administrativo publicados en *LegalBog Participa*, las entidades deberán publicar en sus redes sociales piezas publicitarias que inviten a la ciudadanía a comentar el proyecto de acto administrativo. Para este fin, la pieza deberá incluir:

- La frase *De tu Voz a la Norma: participa hoy, impacta en el mañana*;
- La marca *Bogotá mi ciudad mi casa*;
- El epígrafe del proyecto de acto administrativo;
- El link de LegalBog Participa donde está el proyecto de acto administrativo para comentarios;
- El día desde el cual estará publicado el proyecto de acto administrativo;
- El día hasta el cual estará publicado el proyecto de acto administrativo.

Las entidades deberán hacer la difusión al menos dos (2) días antes de la publicación del proyecto de acto administrativo en *LegalBog Participa* y una (1) vez antes de que venza el término para comentarios.

Adicionalmente, las entidades deberán propender por realizar campañas de comunicación invitando a la ciudadanía a participar en la formulación de opiniones, observaciones y sugerencias a los proyectos de actos administrativos que se pretendan expedir por parte de la administración distrital, a través de sus páginas institucionales y por los demás medios que disponga, conforme con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

3. Realización de foros académicos, eventos y espacios de socialización de los proyectos de acto administrativo.

Adicional a las anteriores medidas, las entidades deben propender por realizar foros académicos, eventos y espacios físicos o virtuales con los grupos de interés y la ciudadanía en general para socializar y discutir, cuando sea posible, los proyectos de acto administrativo con contenido regulatorio. También se puede acudir a la realización de audiencias públicas y consultas sobre el impacto normativo a entidades del nivel nacional, entidades sin ánimo de lucro reconocidas en la materia a regular, consejos consultivos de los sectores administrativos, instituciones educativas de nivel superior, o expertos en la materia.

004

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. _____ DE 2024
(27 SEP 2024)

Para esto, las entidades deberán informar a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Consejería de Comunicaciones la fecha de realización del respectivo evento para articular lo correspondiente.

En dichos espacios se deberá invitar a la ciudadanía para que descargue la app en sus dispositivos móviles y haga sus aportes respectivos en *LegalBog Participa*.

En tal medida es relevante destacar que, la participación ciudadana comienza desde la etapa de planeación y culmina con el cierre de la consulta pública de los proyectos de los referidos actos administrativos en *Legalbog Participa*, por lo que los comentarios recibidos durante todo este lapso deberán quedar registrados en la matriz, la cual puede ser descargada en los anexos del Decreto 474 de 2022, publicado en Régimen Legal, la cual debe suscribirse por los/as directores/as o jefes/as de las respectivas oficinas jurídicas o quien haga sus veces, y por los/as directores/as o jefes de la dependencia que lidera la regulación en los aspectos técnicos.

4. Publicar una vez cada quince (15) días las piezas relacionadas con la sinergia distrital *De tu voz a la norma: participa hoy, impacta en el mañana.*

Cada quince (15) días las entidades deberán publicar en sus redes sociales las piezas publicitarias relacionadas con la sinergia distrital, que serán socializadas oportunamente a través de la Consejería de Comunicaciones por medio de la carpeta de Google Drive establecida para alojar el material a utilizar.

5. Propender por acoger al máximo posible los aportes de la ciudadanía y dar respuesta oportuna a cada comentario

La entidad a cargo de la publicación deberá garantizar a cada uno(a) de los(as) ciudadanos(as) que participen la respuesta oportuna a cada una de sus inquietudes, la aceptación o no a sus sugerencias o propuestas alternativas formuladas. A su vez, deberán propender por acoger las sugerencias que se realicen, en el marco de lo que la Constitución Política y la ley permiten.

En consecuencia, amablemente se requiere a las entidades a que realicen un análisis más detallado de los comentarios, observaciones o sugerencias de los(as) ciudadanos(as), pues para el cumplimiento de la meta a cargo del Distrito Capital únicamente se tienen en cuenta aquellas participaciones incidentes. Esto es, las que en

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 004 DE 2024
(27 SEP 2024)

efecto influyen en las decisiones de la administración e implican una modificación, ya sea de forma o de fondo en el proyecto de acto administrativo.

A su vez, en caso de que un ciudadano, agremiación o Entidad, brinde varias observaciones o sugerencias al proyecto normativo, se deberá registrar en la matriz cada una de ellas. Es decir, de manera individual, indicando si se acoge total, parcialmente o no.

6. Estandarización de los comentarios recibidos

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Distrital 474 de 2022, todos los proyectos específicos de regulación deberán contar con una matriz que incorpore lo mencionado anteriormente, y en caso de que se realice otro mecanismo de participación (mesas de trabajo, reuniones, consulta con las entidades, audiencias públicas), se debe dejar constancia de los comentarios y respuestas.

A su vez, con el fin de contabilizar todas las observaciones presentadas por la ciudadanía a la producción normativa de cada uno de los sectores, se solicita seguir radicando ante la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica, en la Matriz anteriormente indicada, todas las observaciones generadas por otros medios diferentes a *Legalbog Participa*, desde la etapa de planeación hasta el cierre de la publicación en la plataforma, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Cordialmente,



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Catalina Ballesteros Sánchez. Contratista, Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.

Revisó: Natali Sofía Muñoz Torres - Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.

Iván Mantilla Chaparro – Contratista Despacho Secretaría Jurídica Distrital

Andrés Felipe Puentes Díaz – Asesor Despacho Secretaría Jurídica Distrital

Aprobó: Angélica María Acuña Porras - Subsecretaria Jurídica Distrital.